



COMEDOR ESCOLAR CURSO 2009/10

Estimados padres:

El comedor escolar de este Centro prestará su servicio, salvo causa de fuerza mayor, durante todos los días lectivos del curso 2009/10.

La solicitud de plaza de comedor se realizará desde el día 15 hasta el 29 de junio de 2009.

Deben presentar la solicitud todos los alumnos que pretendan hacer uso del comedor, sin ningún tipo de excepción. El documento de solicitud se recogerá y se entregará en la Secretaría del Centro, de lunes a viernes, desde las 9 hasta las 11 horas.

La solicitud se considera en firme, no siendo necesaria su confirmación posterior, aunque sí se deberá avisar al Centro si se decide la no asistencia del alumno al comedor; dicho aviso se realizará entre los días 1 al 9 de septiembre de 2009.

Todos aquellos alumnos que no hayan confirmado la baja en el servicio de comedor en el periodo establecido serán considerados comensales a todos los efectos.

El precio diario del comedor para el curso escolar 2009/2010, está pendiente de ser fijado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Todos los/as alumnos/as, excepto los que hayan pedido ayuda de comedor por la modalidad C (perceptores de la renta mínima de inserción madrileña) deberán hacer un ingreso en junio, al hacer la solicitud, en la cuenta 2038 0626 00 6000086783, en cualquier sucursal de Caja Madrid, y entregar el justificante de dicho ingreso junto con la solicitud, siendo éste, requisito indispensable para que le sea concedida la plaza de comedor.

La cuantía de dicho ingreso será como sigue:

- Alumnos/as que no han solicitado ayuda de comedor..... 150 €
- Alumnos/as que han solicitado ayuda de comedor distinta a la modalidad C 60 €

En septiembre, los/as alumnos/as que, habiendo solicitado ayuda de comedor, no les fuera concedida ésta, tendrán que ingresar en la cuenta del Centro la cantidad de 90 € para igualar su fianza a la de los/as alumnos/as que no solicitaron beca de comedor.

En el supuesto de que el número de solicitudes fuera mayor que el de plazas ofertadas, el Consejo Escolar, por medio de la Comisión de Admisión de Alumnos, concederá o denegará el uso de dicho servicio mediante la aplicación de los criterios que figuran en las normas de funcionamiento del Comedor Escolar.

En ningún caso se concederá plaza de comedor para hacer un uso parcial o discontinuo de la misma, mientras haya solicitudes para uso total.

Con el fin de agilizar las tareas administrativas que conlleva el inicio del servicio de comedor escolar, se les entrega, junto con el documento de solicitud, el impreso de domiciliación de los pagos correspondientes al mismo para que, una vez cumplimentado por las familias interesadas, sea devuelto al Centro junto con la solicitud.

Alcalá de Henares, 12 de junio de 2009
El Director

José Luis de Perosanz Almajano